

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de mínima cuantía (acumulado)
Radicado: No. 630014003009 2021 00257 00
Sustanciación: 338*

Inadmítase la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1) Alléguese el certificado de tradición y libertad del inmueble perseguido, con el registro del gravamen que lo afecten en un periodo de 10 años, expedido con una antigüedad no mayor a un mes.

2) Aclárese la pretensión cuarta de la demanda, si lo que pretende es hacerse parte en el remate, dicha facultad debe estar contenida en el poder, pero si lo que pretende es la adjudicación del bien inmueble grabado con hipoteca (art. 467 CGP), dicho trámite no puede ejercerse en este escenario de acumulación de demandas, donde el producto del remate si a ello hubiere lugar, se destinará para el pago de los créditos según la prelación establecida por la ley sustancial (art.463 *ibidem*).

3) Se reconoce personería para actuar en representación del demandante al abogado Christian Camilo Cadena Trujillo.

Correo electrónico: cris_ca14@hotmail.com

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 48
Fecha de notificación por estado 20/03/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c9a16682c88b3cabb591a71ca64fd60e7488f810d5e785ed8299b54035029a**

Documento generado en 19/03/2024 12:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>